UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RESOLUCIÓN No. 235

(Junio 08 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE UNISANGIL

El Rector de UNISANGIL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según consta en el literal a) del artículo 24 de los Estatutos de UNISANGIL corresponde a la Rectora ejecutar y hacer cumplir las normas legales, estatutos, reglamentos y decisiones del Consejo Superior.

2. Que nuestra Institución promueve el bienestar de sus trabajadores, estudiantes y contratistas con el objetivo de preservar, mantener y mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, prevención de accidentes y enfermedades laborales.

3. Que UNISANGIL en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el ánimo de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

4. Que mediante la Resolución No. 197 del 9 de mayo de 2023 se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNISANGIL; sin embargo, se hace necesaria una nueva actualización para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y a las condiciones actuales de la institución.

5. Que las diferentes instancias de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo con los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, la cual quedará así:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, institución de educación superior comprometida con la formación integral de sus estudiantes y el desarrollo regional, adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como expresión de su compromiso institucional con la protección y promoción de la salud de todos sus trabajadores, estudiantes, contratistas, practicantes, visitantes y demás personas que desarrollen actividades bajo su coordinación o dentro de sus instalaciones.

UNISANGIL está comprometida con promover un ambiente de trabajo sano y seguro, protegiendo la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en cumplimiento de la normatividad vigente, asignando los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para su funcionamiento, fomentando una cultura de autocuidado y garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en todas sus sedes.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST estará orientado a identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer los controles necesarios para prevenir daños a la salud y proteger la integridad de las personas, prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones que puedan afectar la salud física, mental o psicosocial de los trabajadores y demás partes interesadas, promover el bienestar individual y colectivo mediante una gestión de los riesgos laborales y fortalecer la cultura institucional de prevención, autocuidado, intervención oportuna de condiciones inseguras, y preparación para la atención de emergencias.

Todos los niveles de dirección, trabajadores, contratistas y estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad definidos por UNISANGIL, mediante su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

La presente política se aplica a todas las sedes de UNISANGIL, a todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la Institución, y será divulgada de forma efectiva a través de los medios institucionales. Será revisada como mínimo una vez al año y actualizada siempre que se presenten cambios significativos en la organización, las condiciones de trabajo o en la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dado en San Gil, a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PATRICIA LEQUERICA MORENO
Rectora y Representante Legal